

La Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía, antiguo Colegio de Huérfanos, es una institución centenaria que tiene como objetivo mejorar día a día el entorno familiar, y el bienestar personal y educativo de todos los huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía.

Ello es posible gracias a las aportaciones que realizan más de 37.000 funcionarios benefactores de la Fundación, así como a las donaciones de particulares, empresas y diversas instituciones.

Consideramos beneficiarios de la misma, a los huérfanos hasta cumplir 30 años y si tienen una discapacidad de forma vitalicia, no solo en el caso de fallecimiento del policía, sino también cuando fallece su cónyuge. (1)



La ayuda que ponemos a su disposición es económica, psicológica, social, educativa y laboral.

Todo ello a través de diversos PROGRAMAS.

## Programas

### Infancia y Juventud

Hasta que cumplen los 24 años.

- **Ordinarias (mensuales)** hasta que cumplen 24 años. (2)
- **Inicio curso escolar y curso académico:** Ayuda puntual anual para colaborar en el esfuerzo económico que se produce al comienzo del curso (matrículas, libros, etc.).

*Más de 37.000  
funcionarios  
benefactores colaboran  
con nosotros*

*La cuota que abonan es  
el 0,5 % del salario base  
más trienios. De 3 a 8  
euros mensuales (con  
una importante  
desgravación fiscal del  
30-45 %)*

(1) En el caso de que el progenitor fallecido sea el cónyuge del funcionario, el apoyo económico es el 60% de las cantidades establecidas.

(2) Beneficiarios de 22 a 24 años, en caso de trabajar, no se puede superar el salario mínimo interprofesional en cómputo anual (14 pagas)



*En la actualidad  
ayudamos a 334  
beneficiarios con  
discapacidad*



*En 2021 esperamos  
atender a alrededor de  
1200 beneficiarios*

## Atención a la discapacidad (vitalicias)

---

Para huérfanos con discapacidad igual o superior al 33%.

### - Ordinarias (mensuales)

- **Complementarias:** Son de carácter temporal y se destinan a paliar los costes económicos, totales o parciales, que ocasiona la atención individualizada en determinadas situaciones de discapacidad (internamiento en centros, rehabilitación, prótesis, cursos formativos...).

## Fomento académico (24 a 27 años)

---

### Ayudas estímulo al estudio.

Ayudas puntuales en función del tipo de estudio con el fin de darles la oportunidad de recibir una educación de calidad, así como una formación de valiosa utilidad para sus vidas.

Las cuantías dependen de los estudios o cursos concretos que realicen y de un baremo. El baremo se aplica en función de dos parámetros:

- los ingresos económicos de la unidad familiar
- el resultado académico (notas) obtenido en cursos anteriores.

## Sociocultural (de 6 a 29 años)

---

Este programa tiene como finalidad favorecer la formación de los beneficiarios complementando sus estudios, mejorando su desarrollo personal y procurando cualificarlos para las exigencias actuales y futuras presentes en sus vidas.

- **Reuniones de Jóvenes** (18 a 29 años): proceso participativo con los beneficiarios para recopilar y consultar nuevas aportaciones e iniciativas que respondan a sus necesidades e intereses
- **Campus de Inglés con actividades multiaventura** (10 a 17 años).
- **Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado** (a partir de 18 años).
- **Cursos de inmersión lingüística** en el extranjero, en España u online (desde 14 años): inglés, alemán, francés, italiano.
- **Ayudas para actividades socioculturales y de ocio y tiempo libre** en verano (de 6 a 18 años).
- **Jornadas de Orientación Laboral y Profesional** (a partir de 18 años): para favorecer su formación integral y facilitarles la adquisición de herramientas que les ayuden a encontrar un espacio propio en el mundo laboral y les oriente para desempeñar una profesión.

## Ayudas especiales

---

- Ayudas sociales o extraordinarias hasta cumplir 30 años.
- En situaciones de necesidad cuando la familia debido a su precaria situación económica no cuente con recursos suficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario.
- Son aprobadas por el Patronato de la Fundación. Se abonan en una sola vez o periódicamente en función de la necesidad.

## Apoyo Psicológico

---

Escuchamos a nuestros beneficiarios y sus familias ante cualquier situación de malestar emocional, ansiedad, estrés, etc. Les ayudamos a superar una situación de duelo, a resolver dudas y afrontar las dificultades del día a día.

## Apoyo Educativo

---

Realizamos un seguimiento educativo a todos nuestros huérfanos menores.

Ofrecemos orientación ante situaciones escolares como: problemas de relación con los compañeros o profesores, decidir qué camino académico tomar para el futuro, o dudas respecto a cualquier tema escolar o académico.

## Apoyo Social

---

Hacemos un seguimiento de todos los beneficiarios con discapacidad.

Ofrecemos información y orientación sobre otras ayudas, pensiones...

3



*El 100% de los ingresos procedentes de las cuotas de los funcionarios se destinan al cumplimiento de los programas*



*Llevamos más de 100 años ayudando a los huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía*

*El ahorro del resultado contable se destina al fondo de reserva de la Fundación, permitido por la Ley (49/2002 de 23 de diciembre). En la actualidad cubrimos las prestaciones de todos nuestros beneficiarios y debemos garantizar mantener el mismo nivel en el futuro. Por ello, creamos este fondo de reserva, ya que la vida de la Fundación es ilimitada pudiéndose producir cambios demográficos, creación de nuevos programas y disminución de ingresos.*

*Por tanto, nuestra obligación es mantener el valor patrimonial de la institución en el tiempo. En caso de que este resultado en algún momento fuera negativo, el fondo de reserva garantizaría las prestaciones.*

*Las cuentas de 2019 son aprobadas y presentadas en el Registro de Fundaciones del Ministerio Educación, Cultura y Deporte, en el primer semestre de 2019. Estas cuentas son públicas y cualquier ciudadano puede solicitarlas en dicho Registro. Asimismo, son auditadas por AMS Asociados.*

## Resumen Económico 2019\*

El ejercicio 2019 comprende el periodo que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. De los más de cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil euros ingresados, gracias a la confianza depositada por los benefactores en nuestra entidad, el 45% proceden de las donaciones voluntarias de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, un 52% de ingresos de patrimonio (alquileres), un 1% de ingresos financieros y el resto corresponden a subvenciones de otras entidades y donaciones de particulares y empresas.

### INGRESOS

Donaciones de funcionarios del CNP	2.227.127 €
Patrimonio	2.619.379 €
Donaciones y otros	60.224 €
Financieros	41.612 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.948.342 €</b>

### GASTOS

<b>Programas de actuación</b>	<b>4.167.254 €</b>
- Infancia y Juventud	1.953.320 €
- Atención a beneficiarios con discapacidad	1.606.970 €
- Fomento académico	106.447 €
- Sociocultural	457.889 €
- Casos Especiales	42.628 €
Mantenimiento y mejora del Patrimonio	344.522 €
Otros gastos no imputados a las actividades	34.775 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.546.551 €</b>
<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>+401.791 €</b>

\*Las cuentas del año 2019 son las últimas cuentas aprobadas, presentadas y auditadas. Las correspondientes al ejercicio 2020 serán presentadas en el primer semestre de 2021.

## Fundación Huérfanos CNP

Plaza de Carabanchel, 5 – 28025, Madrid  
Tf.: 913227554 / 7573 / 622680079  
Fax: 914285720  
[info@fundacion-huerfanos.org](mailto:info@fundacion-huerfanos.org)  
[www.fundacion-huerfanos.org](http://www.fundacion-huerfanos.org)

Síguenos en:

